	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 046 de 2020	Fecha: 17 de noviembre de 2020	Hora Inicio: 08:06 Hora Final: 16:38	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 046 de 2020 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
ALBERTO VELASQUEZ	DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 046 DE 2020

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Lectura y aprobación del orden del día**

3. **Lectura y aprobación de actas**

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 025 de 2020
3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2020
3.3 Acta Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 027 de 2020

4. **Resoluciones Académicas**

4.1 "Por la cual se establecen las medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el primer periodo académico de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19".

4.2 Calendario académico para del Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos correspondiente al I y II periodo académico del año 2021.

4.3 Por medio de la cual se adopta el protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos

4.4 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de proyección social, para el primer período académico de 2020 a profesores de planta de la Universidad de los Llanos.
4.5 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de proyección social, para el primer período académico de 2020 a profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos
4.6 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos durante el Primer Periodo Académico de 2021
4.7 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos durante el Primer Periodo Académico de 2021

5. **Presentación de la guía para formulación y evaluación de los resultados de aprendizaje**

6. **Situación convocatorias y proyectos de Proyección Social**

7. **Informe de la Vicerrectoría Académica**

8. **Informe de la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior**

9. **Correspondencia**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión, Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión.

Modificaciones propuestas al orden del día

El Director General de proyección social informa que en el Consejo Institucional de proyección social se realizaron unos ajustes al presupuesto asignado a la dependencia, por esta razón se deben realizar unos ajustes a las horas asignadas para los profesores de planta y ocasionales para el primer periodo académico 2021, en este sentido solicita el retiro de los puntos 4.4 y 4.5.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es necesario analizar la situación de la renuncia del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, por eso requiere la inclusión de este punto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 025 de 2020

La Presidente de la sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 20 de noviembre de 2020; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 20 de noviembre de 2020.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2020

La Presidente de la sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 20 de noviembre de 2020; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 20 de noviembre de 2020.

3.3 Acta Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 027 de 2020

La Presidente de la sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 20 de noviembre de 2020; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 20 de noviembre de 2020.

4. ANÁLISIS DE LA RENUNCIA DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

El Secretario General en función de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:25 horas el señor Rector ingresa a la sesión y asume la Presidencia de la Sesión.

El Presidente de la sesión expresa que había veces donde el representante de los estudiantes no participaba ni opinaba en la misma, a pesar de que se le concedía el espacio sin ninguna restricción, es claro que los representantes pueden renunciar a su cargo o posición cuando lo consideren.

La Vicerrectora Académica comenta que siempre fueron escuchadas las necesidades de los estudiantes a través de sus distintos representantes y por eso es claro que siempre se le ha dado la garantía de participación al estamento estudiantil, tanto para opinar como para debatir.

El Director General de currículo señala que esta dirección no comparte la expresión "apertura de diálogo", dado que los estudiantes siempre han participado en los diferentes debates para los diversos temas que se han tratado ante los colegiados, sin embargo, claramente el que fue representante de los estudiantes tuvo una participación activa, valiosa y respetuosa dado que sus aportes son argumentados y ecuánimes a las situaciones que se presentaban.

El Presidente de la sesión indica que durante el desarrollo de algunas sesiones no se tuvo retroalimentación por parte del representante de los estudiantes sobre algunas situaciones que se presentaban al interior del Estamento Estudiantil, sin embargo, consideran que es viable aceptar la renuncia del Representante de los Estudiantes a su cargo; es claro que en este periodo académico ya no podrá realizarse la elección del Representante de los Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico, lee comunicación remitida por el CEU acerca de la delegación de un estudiante para el Consejo Académico, así: "*Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes como Consejo Estudiantil Universitario de forma respetuosa, con el fin de presentarles la decisión que tomamos el día de ayer en sesión extraordinaria del Consejo frente a la renuncia del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico. Como Consejo consideramos que este cargo es de vital importancia para el estamento estudiantil teniendo en cuenta que, en él, se definen diferentes situaciones que repercuten directamente en nuestro bienestar como estamento y en diferentes ámbitos. Es por eso, que decidimos de forma transitoria elegir un delegado por parte del Consejo Estudiantil Universitario para que supla este cargo y nos mantenga informados de todas las temáticas pertinentes, además de estar presente ante este cuerpo colegiado y así poder manifestar nuestra postura como estamento mientras se desarrollan las elecciones para este cargo. El compañero que elegimos como delegado a dicho cargo es Leonardo Mendoza actual presidente del Consejo Estudiantil Universitario- CEU, quien también es representante de los estudiantes ante la Facultad de Ciencias Económicas. Por lo anterior expuesto, solicitamos que se reconozca esta decisión y se permita el ingreso de nuestro compañero a las sesiones del Consejo Académico a partir de la fecha.*"

Por lo tanto, por tema de calendario académico en este año no podría realizarse la elección del Representante de los Estudiantes, sin embargo, es importante que esté activo el calendario académico para poder proyectar el calendario de elecciones.

El Presidente de la Sesión pide que se analice la participación de un estudiante como invitado.

La Vicerrectora Académica considera que el delegado que elijan los estudiantes puede ingresar al Consejo Académico como invitado con voz, pero sin voto, dado que es importante escuchar las necesidades de los estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona que la decisión tomada por el CEU no es vinculante con la decisión que tome el Consejo Académico sobre la situación.

El Presidente de la Sesión sugiere contestar al CEU que se acepta la propuesta en el sentido en que el estudiante Cristian Leonardo Mendoza Rodríguez, sea invitado con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, por qué de este grupo se tiene que elegir el invitado de los estudiantes, puesto que existen otros grupos de donde también se pueden elegir estudiantes.

La Vicerrectora Académica argumenta que el CEU es la representación general de los estudiantes, ciertamente se sabe que hay diferentes representaciones que no están alineadas con el accionar del CEU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Consejo Académico debe buscar una figura diferente a la propuesta por el CEU, a pesar de que el CEU debe considerarse como la representación general de los estudiantes; desde la Secretaria General debe convocarse a una reunión entre los representantes de los estudiantes de los Consejos de Facultad, y de este grupo elegir la representación o delegación ante el Consejo Académico en pro de dar reconocimiento a los procesos democráticos en la Universidad.

El Director General de Currículo afirma que debe respetarse la tradición, puesto que siempre ha sido el Consejo Estudiantil el que goza de la institucionalidad para ser interlocutor de los estudiantes ante la administración, claramente no se puede desconocer al CEU a pesar del fraccionamiento en el estamento.

La Vicerrectora Académica opina que no se puede ir en contra de la autonomía y la regulación del CEU, dado que esta figura se encuentra en el Reglamento Estudiantil, es necesario que el Presidente del CEU participe en los debates que realiza el Consejo Académico para que de esta manera pueda haber una comunicación más fluida y asertiva con los estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que mientras la norma permita el espacio se le puede dar participación al CEU, además es una oportunidad para consolidar la comunicación tanto con el CEU como con el Estamento Estudiantil.

La Representante de los profesores menciona aceptar la propuesta del CEU, siempre y cuando se respete la norma.

El Presidente de la Sesión sugiere aceptar la propuesta del CEU, dado que este es el interlocutor natural de los estudiantes; se somete a consideración de los Honorables Consejeros.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de aceptar al Presidente del CEU como delegado de los estudiantes en calidad de invitado con voz, pero sin voto ante el Consejo Académico.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se establecen las medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el primer periodo académico de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19".

La Vicerrectora Académica expresa que se analizaron los pros y los contras de la aplicación de la resolución académica N° 064 del 2020, y teniendo en cuenta esta información se ajustó un nuevo acto administrativo teniendo en cuenta el actual contexto, donde en el primer periodo académico 2021 la actividad docente se podrá desarrollar mediante actividades presenciales y no presenciales siguiendo una estrategia de alternancia en la asistencia de los estudiantes a las actividades presenciales.

El Director General de Currículo explica que esta medida transitoria solamente se debe aplicar en el primer periodo académico 2021, y por lo tanto insta a los Consejos de Facultad a generar los criterios de alternancia teniendo en cuenta el contexto que cada uno desarrolla.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que para el programa de Enfermería no podría aplicarse el parágrafo cuarto del artículo quinto, dado que hay una resolución ministerial que habilita a los estudiantes de este programa para realizar las prácticas. Es necesario analizar la situación de los cursos teóricos mediante la alternancia, puesto que la dinámica hace que se repitan las temáticas ya que no hay un suficiente aforo para el desarrollo de las clases y, por lo tanto, deben dividirse los grupos en diferentes horarios.

El Director General de Currículo considera que es necesario aclarar cómo se van a desarrollar tanto las prácticas como las visitas extra murales, además en el acuerdo académico de visitas extra muros se aclara que las prácticas para el programa de Enfermería no son contempladas como una visita o práctica extramural.

La Vicerrectora Académica afirma que la realización de las prácticas para el programa de Enfermería está regulada directamente por parte del Ministerio mediante una resolución ministerial.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería requiere que se analice la realidad de la implementación de la alternancia dado que no hay las herramientas suficientes para dar clases mediante la metodología de virtualidad, además, desde los programas ya se proyectaron los horarios de clases para el primer periodo académico 2021, también es importante estudiar el impacto de llevar nuevamente a cabo la alternancia, puesto que no se han sopesado las situaciones reales que afrontan algunos profesores y estudiantes para el desarrollo de las clases mediante virtualidad, en el mismo sentido debe ampliarse el número de cursos teóricos que se den bajo la modalidad virtual.

La Vicerrectora Académica argumenta que los lineamientos que se dan para la alternancia son mediante una directriz ministerial : *"Que la Directiva N° 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional dirigida*

a los gobernadores, alcaldes, y rectores de Instituciones de Educación Superior e Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para el retorno progresivo a la presencialidad presenta recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas, de laboratorios prácticos y de investigación, en atención a las disposiciones del Decreto N° 749 de 2020, y que, en el marco de la contingencia provocada por la emergencia sanitaria y de la Directiva N° 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, las actividades académicas pueden desarrollarse de manera alternada, combinando actividades presenciales y no presenciales en línea.

Que con base en la referida Directiva N° 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir."

Claramente la alternancia se da para que haya una mayor interacción entre los profesores y los estudiantes, en ese sentido se deben procurar por unos encuentros en los que se propicie la aclaración de temas mediante tutorías.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere que se especifique el tema de la alternancia en el salón de clases, puesto que no hay una óptima cobertura de internet en las sedes, para que haya una interacción debería propenderse por el desarrollo de tutorías mediante alternancia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la alternancia solamente se puede dar para la parte teórica y que es un buen instrumento siempre y cuando haya capacidad tecnológica, puesto que si no existen las herramientas que permitan el desarrollo del proceso, este no puede darse y eso permite que no haya que repetir clases.

Hay una sentida preocupación por parte de los profesores con respecto al incremento de fraudes en evaluaciones, por eso estas deben ser presenciales; y podría utilizarse la medida de alternancia.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que las prácticas son para realizar por fuera de la Universidad, para ello es importante analizar cómo se va a realizar el desplazamiento de los estudiantes a estas.

La Representante de los Profesores considera que la alternancia permite aprovechar mejor los tiempos y dar un uso razonable a los recursos, sin embargo, debe tenerse en cuenta la normatividad nacional y regional que regula el tema de la alternancia, ciertamente asisten más estudiantes a las tutorías que a las clases presenciales en este momento.

La Vicerrectora Académica reflexiona que se debe tener una concepción diferente del trabajo mediado por alternancia, puesto que las actividades con herramientas virtuales son diferentes incluso en su manera de planeación; en este caso el mayor trabajo lo realizará el estudiante. Ciertamente no se puede desaprovechar la alternancia para fortalecer los contenidos curriculares de los cursos y así poder estrechar el vínculo entre estudiantes y profesores, claramente los horarios ya están establecidos y por eso la alternancia debe ser una oportunidad en la que le permita a los estudiantes y profesores trabajar una vez a la semana en la universidad.

El desarrollo de las actividades debe darse con el cumplimiento total de las medidas de bioseguridad dado que debe anteponerse la situación epidemiológica.

La Representante de los Profesores expresa que la virtualidad es para que los estudiantes y profesores investiguen y de esta manera puedan construir conocimiento, dándole un mejor uso al tiempo y a los recursos disponibles.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que cualquier práctica que se realice por fuera de los muros de la Universidad se considera práctica extra mural, así mismo debe analizarse que cuando esta se dé por fuera de Villavicencio, es importante que la Universidad costee el transporte, que pasa con las prácticas que se pueden realizar en Villavicencio, a las cuales los estudiantes pueden acceder mediante transporte público o transporte propio, se van a realizar o no.

El Director General de Currículo explica que en el acuerdo académico N° 017 de 2009, se define lo que es una práctica extra muro, así: "*ARTÍCULO 2º. DEFINIR la práctica extramuros como aquella actividad desarrollada por los profesores y los estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede habitual de las actividades del programa académico, a través de la cual los estudiantes participan de manera directa en la aplicación de los conocimientos e intervienen en los contextos profesionales mediante el contacto con la realidad, de tal manera que esta práctica globaliza y evalúa los contenidos estudiados en el aula, y ayuda al alumno a perfilar y desarrollar competencias y destrezas específicas, como parte de los propósitos de los cursos correspondientes.*

PARÁGRAFO 1: La Práctica Extramuros exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

PARÁGRAFO 2: En el caso de los programas de salud se incluyen como sede habitual, las instituciones con las cuales se tiene convenio de relación docencia – servicio.

DE LAS VISITAS EXTRAMUROS

ARTÍCULO 3°. SEÑALAR que la Visita Extramuros es la actividad desarrollada por profesores y estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede principal del respectivo programa académico, que involucra la observación y el reconocimiento de escenarios concretos y específicos de acuerdo con los propósitos de los cursos correspondientes.

PARÁGRAFO: La Visita Extramuros exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración."

Por esta razón es importante conocer la mirada de los profesores que desarrollan los cursos, puesto que es preferible tratar el tema desde la alternancia a no desarrollarlo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que tiene una duda con respecto al parágrafo 2 del artículo 5 del proyecto de resolución académica, puesto que no se sabe si son 8 semanas con virtualidad al 100% o son 8 semanas con alternancia.

La Vicerrectora Académica menciona que hay profesores que solicitan el desarrollo de las clases mediante la presencialidad, sin embargo, dadas las medidas sanitarias existentes se debe trabajar con alternancia, para ello la Universidad utiliza la estrategia del pico y carnet, ciertamente el regreso va a ser progresivo, con aforo y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

El Director General de Currículo comenta que se debe estudiar la posibilidad de realizar las evaluaciones de manera presencial.

La Vicerrectora Académica dice que el parágrafo 2 del artículo 5, está orientado para desarrollar la planeación académica en los tiempos estipulados; puesto que este proceso afecta tanto a profesores como a estudiantes, es claro que quien planea la clase es el profesor; y por esta razón se le va a dar la autonomía para la administración del tiempo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, requiere que se analice que tanto afecta la alternancia el desarrollo de la planeación académica.

La Representante de los Profesores expresa que es importante definir que cada profesor puede determinar cuáles actividades son presenciales y cuáles son virtuales.

La Vicerrectora Académica informa que el semestre está conformado por 16 semanas de clase, donde el profesor debe trabajar un porcentaje del curso mediante virtualidad, mientras que los otros encuentros los va a realizar de manera presencial o alternada, sin embargo, debe garantizarse que el profesor dispondrá de 8 semanas para trabajar los temas del curso de manera virtual mediante la metodología de alternancia.

El Vicerrector de Recursos explica que se está generando un proyecto de fortalecimiento tecnológico para la institución, el cual de primera instancia debe surtir un filtro en el MEN, para luego llevarlo al Consejo Superior para su posterior aprobación; y después someterlo al proceso contra actual pertinente.

El Decano de La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, comenta que el parágrafo cuarto del artículo quinto, señala: "*Ninguno de los cursos realizará prácticas ni visitas extramurales fuera del municipio de Villavicencio, hasta tanto las disposiciones que, en materia de salud pública y movilidad, definidas por el Gobierno Nacional, al igual que al comportamiento epidemiológico de la pandemia, así lo permitan.*", es un tema que es potestad netamente del Consejo de Facultad.

La Representante de los Profesores argumenta que los recursos tecnológicos no van a estar disponibles para los estudiantes o los profesores desde el principio del semestre y esto podría retrasar el inicio del semestre, así mismo debe tenerse en cuenta que los tiempos de la virtualidad son mayores a los de la presencialidad, otro tema para tener en cuenta es el uso de las grabaciones de las clases, por eso se debe revisar desde el punto de vista jurídico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que está de acuerdo con el espíritu de la resolución de tener espacios entre los estudiantes y los profesores, sin embargo sugiere que la redacción quede así: "*El profesor dispondrá hasta de ocho (08) semanas para la docencia presencial con cada grupo de estudiantes, en las cuales deberá seleccionar las actividades que considere más significativas didácticamente y suplir los demás contenidos con métodos y herramientas TIC para favorecer la interacción maestro-alumno.*".

El Director General de Currículo considera que esta propuesta da libertad a los profesores de convocar las clases, respondiendo a la medida de pico y carnet y la disponibilidad de transporte que tenga la universidad.

El Vicerrector de Recursos indica que la alternancia se utilizó en primera medida para los laboratorios y para ejercer un control, sin embargo, al ampliar esta medida permitirá el desarrollo de más cursos y por lo tanto la ampliación del sistema de transporte en la Universidad, lo que permitirá consolidar una mejor propuesta por parte de los oferentes del servicio de transporte.

La Vicerrectora Académica menciona que los Decanos deben socializar el acto administrativo en el interior de sus Consejos de Facultad, para de esta manera generar propuestas que permitan fortalecer el mismo; además se debe tener en cuenta que estas medidas son transitorias y por esta razón, al profesor se le da la libertad de desarrollar ocho semanas de manera presencial y ocho semanas de manera virtual. Es claro que las excepcionalidades en las prácticas únicamente la tienen los estudiantes de los programas de Salud, dada la directriz ministerial, por esta razón, para los otros programas es importante que sepan que por el momento no se pueden desarrollar prácticas extra muros, en este sentido, se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la sesión manifiesta que las medidas tienen como propósito tratar de mitigar una nueva expansión del COVID-19, y por lo tanto es importante salvaguardar a nuestros estudiantes y profesores; se somete a consideración de los honorables Consejeros, la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

5.2 Calendario académico para del Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos correspondiente al I y II periodo académico del año 2021.

El Director del Centro de Idiomas, expresa que el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

A través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

Por lo tanto, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por memorando N° 40.10.10-0392 informa que en Sesión Ordinaria No. 041 de noviembre 11 de 2020, avaló el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico de 2021.

La Vicerrectora Académica pregunta, si el calendario del Centro de Idiomas guarda coherencia con el calendario académico de la Universidad.

El Director del Centro de Idiomas responde, que este calendario es diferente porque tiene más relación con el calendario escolar nacional.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los honorables Consejeros, el proyecto de resolución académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.

OBJETO: Por la cual se establece el Calendario Académico del Programa de Inglés de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el primer y segundo período académico de 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el programa de inglés de extensión a la comunidad del centro de idiomas de la universidad de los llanos, correspondiente al primer y segundo período académico de 2021.*
- *Vigencia.*

5.3 Por medio de la cual se adopta el protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expone las apreciaciones de la revisión jurídica al proyecto de resolución académica: *"Realizada una lectura al proyecto de Resolución Académica* ***Por medio de la cual se adopta el protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos,*** *se realizan las siguientes precisiones, las cuales recorren la definición de competencias de autoridades de la Universidad y el contenido del proyecto de acuerdo, y así concluir en algunos asuntos:*

En cuanto a las Competencias.

La definición de la política académica, administrativa y de bienestar institucional de la Universidad fue asignada por el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General- al Consejo Superior como función en el Numeral 1 y 25 del Artículo 23, así:

> *(...)*
> ***ARTÍCULO 23º. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.***
>
> *1. Definir la política académica y administrativa y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y la política institucional.*
> *(...)*
> *25. Definir la política de bienestar institucional y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.*
> *(...)*

En el mismo Artículo, el Numeral 15 define como función del Consejo Superior expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos.

Por su lado, el Numeral 2 del Artículo 25 del Estatuto General otorgó funciones al Consejo Académico en cuanto al diseño de la política académica referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos:

> *(...)*
> ***ARTÍCULO 25º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.*** *Son funciones del Consejo Académico:*
> *(...)*
> *2. Diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.*
> *(...)*

Debe recordarse además que, en virtud del Artículo 24 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica.

Ahora, el Estatuto General en el Artículo 27 define la figura de Rector como la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, además de ser el responsable de su dirección académica y administrativa, así:

> *(...)*
> ***ARTÍCULO 27º. EL RECTOR.*** *Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de su dirección académica y administrativa. Es designado por el Consejo Superior Universitario, ante el cual toma posesión. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado.*
> *(...)*

En cuanto al proyecto de Resolución Académica estudiado.

El objetivo que se propone el proyecto en mención, lo distingue en el Artículo 1, así:

> *(...)*
> ***ARTÍCULO 1. Objetivo.*** *Aprobar y adoptar el presente Protocolo para la Prevención, Mitigación y Atención en los Casos de Acoso, Violencia Sexual y de Género en la Universidad de los Llanos, como mecanismo garante de derechos, estableciendo el procedimiento y la ruta de atención institucional, con la finalidad de prevenir, mitigar y atender los posibles casos garantizando el debido proceso de actuación y confidencialidad, en las situaciones que se establezcan, hagan parte de cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación, violencia y que estén fundamentadas en las diferencias de sexo/género, raza, origen social, orientación sexual, discapacidad, diferenciación política y/o religiosa.*
> *(...)*

Se extrae entonces que el proyecto de Resolución propende la adopción del Protocolo para la Prevención, Mitigación y Atención en los Casos de Acoso, Violencia Sexual y de Género en la Universidad - PPMACAVSG-, como mecanismo garante de derechos, el establecimiento de un procedimiento y la ruta de atención institucional.

La finalidad que persigue éste Protocolo - PPMACAVSG- es la prevención, mitigación y atención de casos ante cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación, violencia y que estén fundamentadas en las diferencias de sexo/género, raza, origen social, orientación sexual, discapacidad, diferenciación política y/o religiosa.

*Por otro lado, el proyecto en mención en el Artículo 7 indica que el Protocolo - PPMACAVSG- estará activo a partir de un plan de prevención y mitigación que se realizará a través de acciones de promoción y sensibilización con que se capacite a estudiantes, **administrativos** y docentes acerca de las principales características y tipos de acoso, violencia sexual y de género en espacios universitarios, **los procedimientos administrativos** y el acompañamiento y orientación a posibles víctimas, así:*

(...)
Artículo 7. Activación del protocolo. *El protocolo estará activo a partir de un plan de prevención y mitigación que se realizará a través de acciones de promoción y sensibilización con que se capacite a estudiantes, administrativos y docentes acerca de las principales características y tipos de acoso, violencia sexual y de género en espacios universitarios, los procedimientos administrativos y el acompañamiento y orientación a posibles víctimas.*
(...)

Como se extrae de los artículos referidos, entre los objetivos de éste proyecto de Resolución (Artículo 1) está la fijación de (i) mecanismos donde se garanticen derechos, el (ii) establecimiento de un procedimiento y (iii) la ruta de atención institucional, objetivos que luego de desarrollados, están inmerso en las funciones del Consejo Superior Universitario, especialmente en cuanto a la expedición de procedimientos administrativos que refiere el Numeral 15 del Artículo 23 del Estatuto General.

Así mismo, y en continuidad de lo anterior, la Activación del Protocolo - PPMACAVSG- (Artículo 7), contempla acciones de promoción y sensibilización que recorren órbitas académicas y administrativas; considerando de nuestra parte que el competente para definir éstas acciones quien ejerce la dirección académica y administrativa de la Universidad, es decir el Rector según el Artículo 27 del Estatuto General."

Por lo tanto, el Consejo Académico; únicamente lo que puede hacer es revisar la ruta del protocolo para darle el visto bueno, y luego una posterior emisión de la Resolución Rectoral donde se asume el mismo, dado que esta decisión es de tipo institucional y se desarrolla de manera administrativa, por esta razón es de potestad de la Rectoría.

La Vicerrectora Académica expresa que en ese sentido se debe avalar el protocolo y que la Rectoría lo emita a través de una resolución rectoral para luego ser publicado y difundido.

El Director General de Currículo menciona que este protocolo no debe tener ninguna contradicción con el régimen disciplinario y no debe invadir competencias entre las instancias.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al protocolo para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los llanos.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el protocolo para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos.

5.4 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta durante el primer periodo académico de 2021.

La Vicerrectora Académica sugiere dar potestad a los Decanos para revisar los tiempos y para proyectarlos en el sistema, con respecto a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, debe analizarse la situación de la renuncia del profesor Álvaro Ocampo, sin embargo, es importante aclarar que estos tiempos ya fueron discutidos y avalados por el comité institucional de investigaciones.

El Director General de Investigaciones explica que los tiempos del profesor Álvaro Ocampo van a ser descargados, y a su vez deben ser asignados por parte del Consejo de Facultad a otro profesor que queda a cargo del proyecto.

La Vicerrectora Académica menciona que la situación del profesor Álvaro Ocampo es importante analizarla en primera instancia con el Decano de la Facultad.

El Director General de Investigaciones comenta que el profesor que pueda asumir las horas del profesor Álvaro Ocampo, es el profesor Víctor Hurtado; sin embargo, el profesor Víctor Hurtado tiene problemas con el sistema de investigaciones y con la oficina de control interno, los cuales deben ser solucionados lo más pronto posibles por parte del profesor, por esta razón las horas de descarga van a ser ocupadas por la Facultad sin tener distinción de profesor.

La Vicerrectora Académica pide que se realicen los ajustes pertinentes, además la responsabilidad de los Centros de Investigación de la Facultad debe estar en que los tiempos a asignar deben responder a la agenda de investigación institucional.

El Director de Investigaciones indica que el primer filtro para la asignación de horas son los Centros de Investigación de cada Facultad.

El Presidente de la Sesión considera que existe la necesidad de definir un instrumento que permita sustentar las actividades que realizan los profesores en sus investigaciones.

El Director General de Investigaciones comenta que hay un Consejo Institucional de Investigaciones, donde se revisan los tiempos a asignar, mientras que la Dirección General de Investigaciones realiza el papel de Secretario Técnico del mencionado Consejo Institucional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita revisar las horas de investigación asignadas al Consejo de Facultad, puesto que en el Consejo de Facultad solo se entera de estas horas una vez han sido aprobadas por el Consejo Académicos y difundidas mediante el acto Administrativo pertinente.

Es importante velar por el componente de docencia en los profesores, porque esto permite el aumento del número de horas cátedra y la no dedicación a proyectos de investigación. En ese sentido es necesario revisar los procesos y procedimientos para la asignación de tiempos de Investigación para de esta manera poder asignar las horas dedicadas a la docencia.

La Vicerrectora Académica considera que la responsabilidad en esta situación es tanto de las Facultades como de los Centros de Investigación de cada una de ellas, por esta razón deben trabajar en concurso, donde se debe primar por lo menos un curso en docencia para poder asignar las horas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que estas horas no pasan por Consejo de Facultad una vez son aprobadas por el Centro de Investigaciones de la Facultad y por el Consejo Institucional de Investigaciones, si no que llegan directamente al Consejo Académico sin haber sido retroalimentadas en la Facultad.

El Director General de Investigaciones argumenta que, según la norma, un Profesor debe tener asignado como mínimo un curso en docencia y el resto de horas podrán ser asignadas a los diferentes proyectos y responsabilidades que le asigne la Facultad.

La Vicerrectora Académica sugiere que se asignen los cursos teniendo en cuenta el perfil del profesor o el área de conocimiento del curso, para esto solicita que se realice una revisión desde los Consejos de Facultad.

La Representante de los Profesores informa que el Director del Centro de Investigaciones y Proyección Social de cada Facultad, hace parte del Consejo de Facultad; y por esta razón, él tiene la responsabilidad de retroalimentar las horas que son aprobadas por los centros para que luego sean ajustadas por el Consejo de Facultad.

El Director General de Investigaciones afirma que el Decano es tanto la cabeza de los Centros de Investigaciones, como de los Consejos de Facultad y, claramente él debe estar enterado de la asignación de estas responsabilidades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que cuando se realiza la asignación de responsabilidades académicas para los profesores por parte de los Consejos de Facultad, estos tiempos ya han sido aprobados tanto por el Centro de Investigaciones, como por el Consejo Institucional de Investigaciones y el Consejo Académico, por esta razón al momento de asignar estas horas, la mayoría ya han sido copadas en proyectos de Investigación o Proyección Social.

La Vicerrectora Académica indica que, claramente, cada profesor debe tener asignado mínimo un curso de acuerdo a su perfil o su área de conocimiento, puesto que esta disparidad permite que haya un mayor número de horas en docencia realizadas mediante la modalidad de Cátedra.

El Presidente de la Sesión menciona que las decisiones que se toman quedan consignadas en Resoluciones Académicas, y estas luego son notificadas a los Consejos de Facultad para su trámite pertinente, sin embargo, es claro que esto tubo un proceso antes de llegar al Consejo Académico, el cual, claramente debe ser retroalimentado para poder justificar la asignación de las horas a los profesores, además la Universidad contrata a los Profesores básicamente es para la formación de los Estudiantes.

El Director General de Proyección Social opina que tiene una preocupación con respecto a la asignación de horas, puesto que hay dudas en los proyectos porque no se sabe si los profesores desarrollan el proyecto con las horas que le asigna la Universidad, o bajo que mecanismo lo hacen, aunque ciertamente quien finalmente aprueba las horas es el Consejo Académico.

El Director General de Investigaciones explica que los profesores según lo estipulado por el Estatuto Docente tienen unas funciones asignadas según su categoría.

La Representante de los Profesores comenta que los profesores se deben presentar a las convocatorias y una vez se conozcan los resultados, el Consejo de Facultad debe priorizar los proyectos a desarrollar,

no se debe restringir la investigación antes de llegar al Consejo Académico, en ese sentido los Consejos de Facultad deben verificar la asignación de las horas, además los resultados de los proyectos de investigación y proyección social es lo que se les retroalimenta a los estudiantes.

El Presidente de la Sesión considera que se debe dar un uso racional a los tiempos asignados y al talento humano, priorizando la docencia, además de la justificación de las actividades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que el Consejo de Facultad debe garantizar la pertinencia de la asignación de tiempos.

El Presidente de la Sesión solicita hacerle auditoria a los proyectos para poder asignar las horas, es importante que este ejercicio se haga en los Consejos de Facultad

La Vicerrectora Académica pide analizar el tiempo que se le ha dedicado a la aprobación de estos tiempos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que si hoy se aprueban estas horas y después se van a realizar modificaciones debe emitirse otro acto administrativo.

El Director General de Investigaciones opina que se ha hecho un gran esfuerzo para incentivar a los profesores para investigar mediante convocatorias internas y externas, claramente para categorizar a profesores y grupos de investigación se debe investigar más. Es cierto que se proyectó una agenda de convocatoria lo que implica una mayor descarga de horas, además por naturaleza, el profesor que no investigue no puede dictar clase, además se debe actualizar y orientar el PEI hacia una Universidad investigativa.

El Presidente de la Sesión requiere que se analicen conjuntamente los tiempos de proyección social y de investigación, de tal manera que se puedan aprobar a la vez teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la sesión

La Vicerrectora Académica expresa que se debe exponer el paso a paso de la aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General de Investigaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que el paso a paso debe ser de lo que esta normado, para así poder tener los argumentos para ajustarlo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que es poco conveniente devolver el tema a la Facultades, puesto que estas horas ya fueron aprobadas por el Consejo Institucional de Investigaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que el tema surtió varias instancias y procesos, por eso debe ser aprobado en la sesión.

La Representante de los Profesores afirma que las funciones misionales no son excluyentes por lo tanto deben estar integradas, la sugerencia es que el tema se revise en los Consejos de Facultad en pro de

saber si se puede aplazar un proyecto para que se ajuste a la normatividad de las 40 horas y la obligatoriedad de tener un curso a cargo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que quien tiene competencia para asignar las horas es el Consejo Institucional de Investigaciones, y como las horas ya se aprobaron en esta instancia, el Consejo Académico es de trámite.

La Vicerrectora Académica señala que el Consejo Académico debe dar potestad a los Decanos para revisar y ajustar estas horas en Consejo de Facultad, para que de esta manera informen al Consejo Académico las horas definitivas y de esta manera poder expedir el acto administrativo.

El Director General de Currículo pregunta, cual es la razón para abstenerse por parte del Rector.

El Presidente de la Sesión responde que no tienen soportes los tiempos solicitados para los proyectos; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.

Abstención: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios, Rector.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa,

OBJETO: Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta durante el primer periodo académico de 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero al 25 de junio de 2021.*

- *Determinar que los tiempos asignados en el Artículo anterior, deben estar considerados en el Plan de Trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y, hasta la culminación de las actividades de la vigencia 2021 señaladas en el calendario académico; así mismo son referencia para la evaluación de desempeño.*

- *Vigencia.*

5.5 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos durante el Primer Periodo Académico de 2021.

El Presidente de la Sesión expresa que este acto administrativo no se puede aprobar, puesto que los profesores ocasionales terminan su contrato el 18 de diciembre de 2020, y no se puede asignar con nombre propio a profesores ocasionales temas de investigación de otra vigencia, hasta que no estén contratados.

La Vicerrectora Académica explica que por Consejo de Facultad se pueden proyectar los tiempos, más no los nombres de quien va a ejecutar el proyecto.

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que se están desconociendo los pormenores que existen al desarrollar un proyecto, dado que estos tiempos son avalados inicialmente por los Centros de Investigaciones de las facultades.

La Vicerrectora Académica pide revisar si estos proyectos están vinculados con estudiantes.

El Presidente de la Sesión requiere que se analicen los tiempos a asignar según el desarrollo del proyecto, es importante definir las actividades y los productos del profesor por la realización del proyecto, todo debe estar soportado y justificado, en ese sentido debe aplazarse el punto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el señor Rector, en el sentido de aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 12:46 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N° 046 de 2020.

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 13:48 horas se reinicia la Sesión Extraordinaria N° 046 de 2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	

MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

6. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

El Director General de Currículo informa, en el ámbito de la Educación Superior en Colombia y siguiendo las pautas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), se ha posicionado en los últimos veinte años el concepto de Competencia con sus diversos matices y énfasis. Hoy en el año 2020, emerge desde esas mismas instancias la propuesta de involucrar el concepto de Resultado de Aprendizaje en la actividad docente, incluido en los Decretos y Acuerdos que regulan los registros calificados y la acreditación de programas; Es por esto, que la directiva de Universidad de los Llanos entrega a la comunidad académica el documento “Lineamientos para la Formulación y Evaluación de Resultados de Aprendizaje” con el propósito de aportar referentes conceptuales y prácticos, para comprender el concepto “nuevo” de Resultado de Aprendizaje y su aplicación en el marco de los cursos y los programas académicos.

Expresa qué, los presentes lineamientos, proponen tres niveles de aplicación de los Resultados de Aprendizaje a lo largo del plan de estudios: en cada uno de los cursos, al finalizar cada área curricular y al final del desarrollo del plan de estudios. Estos niveles de aplicación, permitirán que los Directores de Escuela, Departamento, Programa y sus respectivos Comités, hagan seguimiento a los Resultados

de Aprendizaje propuestos para el programa, los ajustes pertinentes en la actividad formativa y garanticen su cumplimiento. La manera como se formulan y evalúan los Resultados de Aprendizaje es, en adelante un componente importante de los documentos de renovación de registro calificado y de alta calidad.

Sigue, por parte de la comunidad universitaria una etapa de reflexión y diálogo respecto a los Resultados de Aprendizaje de manera que paulatinamente mejoremos los presentes lineamientos en pro de la excelencia académica.

La Universidad de los Llanos acoge la definición del CNA descrita en el Acuerdo 02 de 2020, es así, que para tal fin integramos los RA como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de la autoevaluación. Donde el proceso de aprendizaje puede ser visto desde una perspectiva micro, relacionada con las unidades temáticas, ya sea una clase, un módulo; meso, donde el proceso es visto de manera transversal a un semestre o programa académico y macro, que involucra la finalización de un programa y las acciones del egresado en la comunidad.

Desde el punto de vista de la valoración de los RA, esta evaluación tiene como fin valorar el aprendizaje desde los resultados y los logros que se alcanzan después de todo proceso en el que esté implicado el estudiante. Para la evaluación de esos logros se deben tener en cuenta las evaluaciones internas realizadas por el profesor y la Universidad; y las externas, por ejemplo, aquellas que realiza el MEN denominadas pruebas Saber Pro.

El Programa debe evaluar periódicamente y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y con base en dicha evaluación, diseñar procesos de mejoramiento de los aspectos curriculares y las metodologías de enseñanza-aprendizaje (CESU, 2020).

La evaluación de RA es el proceso por medio del cual el profesor, el Comité de Programa y las directivas obtienen la información necesaria de los logros de los aprendizajes esperados por los estudiantes, con el fin de realizar mejoras del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, los estudiantes deben poder comprobar sus desempeños frente a los diversos aprendizajes; estos resultados deben ser evidenciables a lo largo del desarrollo de los cursos (nivel Micro), de las áreas curriculares (nivel Meso) y en relación al perfil de formación y egreso (nivel Macro).

Este tipo de evaluaciones permite el mejoramiento continuo del programa y de la formación que se ofrece en cada nivel; aspecto clave para la Acreditación de Alta Calidad de los programas e institucional. Para tal logro, es necesario establecer criterios de evaluación que permitan la verificación del desempeño o producto para dar cuenta del logro de los aprendizajes, situación que a la luz de los procesos que desarrolla la Universidad deben ser acordados y evidenciados en cada nivel.

Además, de las funciones generales de la evaluación, en el caso de los RA la evaluación cumple cinco funciones específicas:

- Comprobar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Direccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Reconocer de forma explícita las diversas funciones sociales de la evaluación en relación a la práctica del egresado.
- Regular la actividad de los sujetos que intervienen en la situación educativa.
- Las demás funciones propias de los procesos de acreditación y certificación.

En procura del mejoramiento continuo, los RA alcanzados por los estudiantes deben evaluarse en diferentes momentos durante el transcurso de las actividades curriculares semestrales, con el propósito de tomar decisiones que permitan corregir y mejorar el diseño curricular, el plan de estudios y las actividades de enseñanza - aprendizaje.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que para poder implementar esta guía es necesario realizar una actualización curricular de cada uno de los programas, por lo tanto, es necesario utilizar los mismos formatos o en su defecto se generarán otros.

El Director General de Currículo explica que se va a utilizar el formato 81 y el 140, que es el que diseña el programa y el profesor respectivamente. En el formato 140 ya viene inmerso el tema de evaluación de los resultados de aprendizaje, y el formato 81 se va a modificar en el sentido de incorporar una columna o tabla para los resultados de aprendizaje al lado de la tabla de competencias, los cuales son formulados por el Programa y la Escuela, ciertamente estos ajustes podrán tener rechazo de algunos Profesores, sin embargo, es importante mencionar que estos cambios son necesarios dado que la norma así lo exige.

La Representante de los Profesores pregunta, a partir de cuándo se van a implementar estos formatos.

El Director General de Currículo responde que, a nivel micro curricular, estos cambios deben implementarse inmediatamente. La evaluación a nivel de áreas necesita en primera medida unas capacitaciones para los Profesores, de tal manera que este ejercicio suscite un banco de preguntas, que aproximadamente para el año 2022 ya se puedan hacer efectivos los primeros ejercicios de evaluación por áreas de conocimiento, de esta manera se podrá definir si la implementación se realiza mediante programas pilotos o se realiza inmediatamente para todos los programas.

El siguiente paso es realizar una revisión a los lineamientos curriculares, el cual se implementa mediante un acuerdo académico, de tal manera que pueda ser efectuado por todos los programas para el tema de los resultados de aprendizaje.

La Vicerrectora Académica manifiesta que es importante hacer una revisión y unos ajustes tanto a los currículos como a los micro currículos de los cursos, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el decreto 1330 de 2019, por esta razón este documento debe ser retroalimentado en los Consejos de Facultad y en los Estamentos por parte de los Consejeros, para que de esta manera en un próximo Consejo Académico se traigan las observaciones y se avale el documento.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de remitir a los Consejos de Facultad el documento para su retroalimentación y observaciones en pro de que sean expuestas en una próxima sesión y poder avalar el documento.

7. SITUACIÓN CONVOCATORIAS Y PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que existe unos inconvenientes frente al desarrollo de algunos proyectos Interfacultades, de manera especial un proyecto de proyección social que se está desarrollando en el barrio 13 de mayo, además para su implementación no se cuenta con el respaldo de la Oficina de Proyección Social dado que esta representa a la Institución, y desde allí tampoco se respetan las convocatorias especialmente en sus términos y no se cumple con el desarrollo de las actividades proyectadas, por esta razón solicita a la dirección general de proyección social que se realice un ajuste a los proyectos de manera integral.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que en el proyecto del 13 de mayo se articulan 3 Facultades, claramente este proyecto ha logrado impactar en la comunidad objetivo, donde se ha realizado intervención a las necesidades de la comunidad desde el desarrollo de las áreas de conocimiento de cada una de las facultades; y así, poder dar solución a los múltiples problemas presentados por la misma comunidad, y que responden al contexto de la institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que este proyecto Interfacultades se aprobó mediante una convocatoria, sin embargo, no se ha podido ejecutar de manera total por diversas variables (Recursos económicos, humanos, académicos), lo que genera una mala imagen de la Institución; lo que se requiere es el apoyo Institucional a través de la Oficina de Proyección Social, para de esta manera poder seguir ejecutando el proyecto y cumplir con los objetivos planteados.

El Presidente de la Sesión considera que este proyecto es pertinente; lo que preocupa es que en el desarrollo del mismo se van a involucrar personas ajenas a la institución, por eso es necesario generar una salida mediante una alianza Interinstitucional que permita que solo sean las Instituciones involucradas en la alianza las que puedan desarrollar el mismo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que estos proyectos son financiados mediante el rubro de estampilla, por lo tanto, no se pueden asumir algunos gastos que no estén dentro de los lineamientos de la estampilla, por ejemplo: falta por dictar 2 cursos que por temas de contratación no se pueden pagar, pero si se deben dar porque ya está en ejecución.

La Vicerrectora Académica expresa, que cuando se realizó el diagnóstico para el proyecto no se tuvo en cuenta que para el desarrollo del mismo se iban a ejecutar varias áreas del conocimiento que no desarrolla la Universidad dentro de sus funciones, sin embargo, lo importante es generar las evidencias que permitan fortalecer los indicadores que pide el Decreto 1330.

El Director General de Proyección Social argumenta, que desde esta dirección se está cumpliendo con la labor asignada, por eso se realizaron observaciones a los proyectos, puesto que hay actividades que

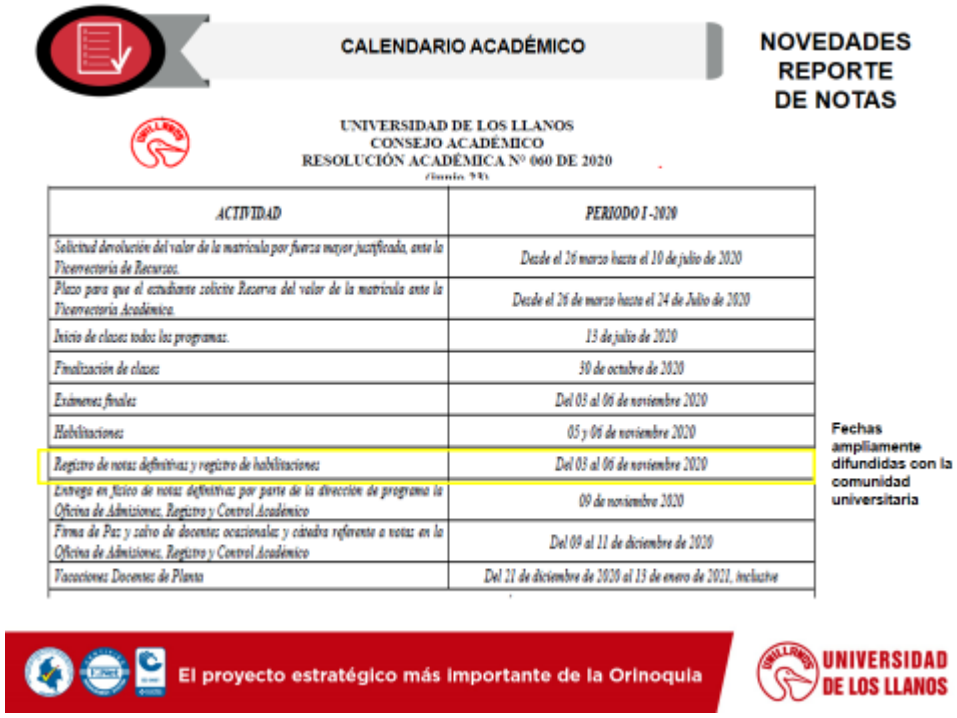
no se pueden cubrir por falta de competencia de algunas áreas de conocimiento que desarrolla el proyecto; claramente en la vigencia 2020 no se podrán ejecutar unos proyectos que deben ser reservados presupuestalmente para poder ser ejecutados en el año 2021; por esta razón, estos proyectos deben ser suspendidos para la vigencia 2020 y reiniciados en la vigencia 2021.

La Vicerrectora Académica requiere que se analice esta situación con la Oficina de Planeación y la Oficina Jurídica, para poder determinar las estrategias que permitan el desarrollo del proyecto dentro de los términos establecidos por la ley, y que a su vez pueda generar el impacto esperado del mismo como una de las funciones misionales de la Universidad, que es la Proyección Social.

El Presidente de la Sesión manifiesta que no se opone a la ejecución del proyecto, si no que se deben generar estrategias para desarrollar el proyecto mediante alianzas que le permita a la institución no tener problemas de tipo financiero ni legal por la ejecución del mismo, **en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.**

8. INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica presente informe, así:





CALENDARIO ACADÉMICO

NOVEDADES REPORTE DE NOTAS

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	N° DE CURSOS SIN NOTA REGISTRADA	N° DE ESTUDIANTES SIN NOTA
Ciencias Económicas	Administración de Empresas	1	30
	Contaduría Pública	4	76
Ciencias Básica e Ingeniería	Biología	3	107
	Ingeniería de Sistemas	1	35
Agropecuarias y Recursos Naturales	Ingeniería Agronómica	1	15
TOTAL		10	263

- Historial académico del estudiante / bajo rendimiento
- Imposibilidad de acceder a los cursos intersemestrales
- Problemas en el proceso de inscripción de cursos I 2021

El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Profesional de apoyo de la Vicerrectoría Académica, explica que la falta del reporte de nota de 263 estudiantes afecta la inscripción de cursos para el primer periodo académico 2021.



CALENDARIO ACADÉMICO

OFERTA CURSOS INTESIVOS INTERSEMESTRALES

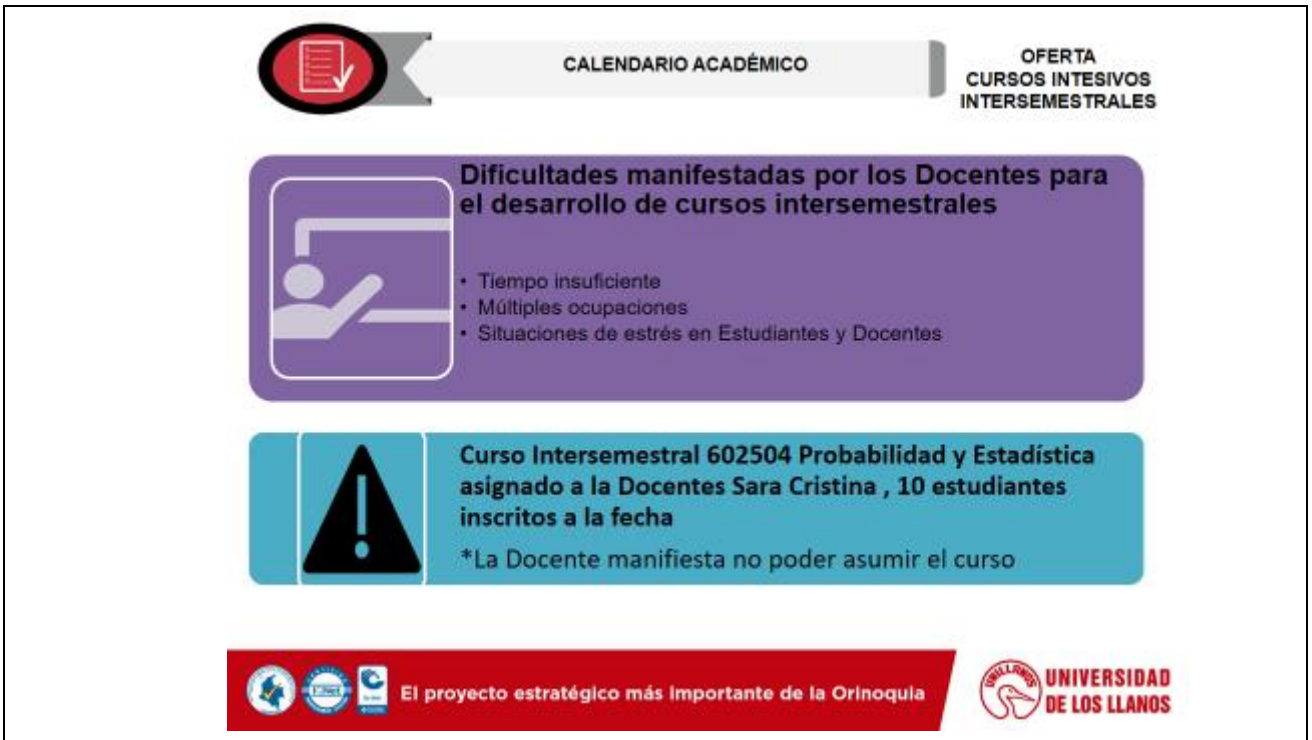
Resolución Académica N°099 de 2020

CURSOS TEORICOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES – MODALIDAD VIRTUAL	
Revisión de cursos teóricos a ofertar en modalidad virtual por parte de los directores de programa.	Del 04 al 06 de noviembre de 2020
Asignar docentes tiempo completo o medio tiempo para el desarrollo del curso teórico en modalidad virtual.	Del 05 al 09 de noviembre de 2020
Activación de cursos y asignación de Docentes en plataforma SIAU por parte de la Oficina de Sistemas	10 de noviembre de 2020
Inscripción del curso en la plataforma por parte del estudiante	Del 11 al 13 de noviembre de 2020
Verificar por parte del director de programa, el mínimo de estudiantes para iniciar el curso	17 de noviembre de 2020
Desarrollo cursos Intersemestrales	Del 18 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2020
Plazo para realizar adición y cancelación de cursos intersemestrales en plataforma SIAU	Del 18 al 20 de noviembre de 2020
Ingreso de notas cursos intersemestrales en plataforma SIAU	Del 1 al 4 de Diciembre 2020
Entrega de notas cursos intersemestrales a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	7 diciembre de 2020

FACULTAD	N° CURSOS OFERTADOS
FCARN	2
FCBEI	3
FCE	10
FCHyE	15
CS	4
TOTAL	**34**

El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



La Vicerrectora Académica comenta, que algunos cursos intersemestrales por no cumplir con el cupo, no se podrán abrir.



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		ESTADO
		INICIO	LÍMITE	
Apertura de SIAU para el primer periodo académico 2021	Vicerrectoría Académica	03 noviembre de 2020	04 de noviembre de 2020	✓
Publicación de Convocatorias para actualizar banco de datos Digital	Vicerrectoría Académica	04 de noviembre de 2020	05 de noviembre de 2020	
Pre-cargue Horarios cursos activos primer periodo académico 2021	Oficina de Sistemas	04 de noviembre de 2020	05 de noviembre de 2020	
Revisión y asignación de horarios para cursos de planes de estudio vigentes a través de SIAU	Director de Programa	04 de noviembre de 2020	10 de noviembre de 2020	
Generación de resultado preliminar de Evaluación de desempeño Docente, I P.A 2020	Secretaria Técnica de Evaluación y Promoción Docente	11 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020	
Solicitud de servicios para cubrir necesidades de cursos de planes de estudios vigentes	Director de Programa	09 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020	



La Vicerrectora Académica indica, que hay Profesores que no quieren asumir sus responsabilidades académicas por diferentes circunstancias, es claro que esta decisión puede impactar en el desarrollo de la planeación académica.

El Presidente de la Sesión comenta que los Decanos que tienen estos problemas con los Profesores deben generar un diálogo con el docente en pro de que cumplan con sus funciones misionales para las cuales están contratados, y así evitar problemas de tipo legal.

La Vicerrectora Académica sugiere a los Decanos consultar los bancos de datos de hoja de vida, para que se evite la doble contratación por parte de los Profesores, luego de revisar la base de datos se encontró que fueron pocos los cursos que se pudieron conformar para cursos intersemestrales a pesar del alto número de Profesores tiempo completo, que en este momento tiene la Institución.

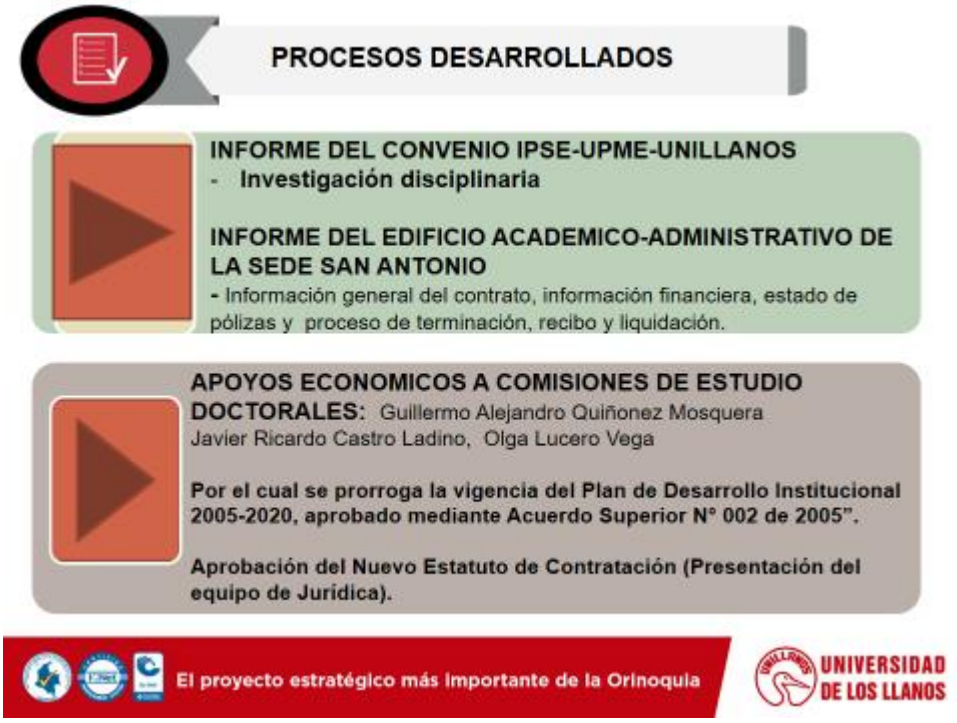
El Presidente de la Sesión solicita a los Decanos la presentación de un informe de actividades de los Profesores tiempo completo que van a realizar desde este momento hasta el 18 de diciembre, momento en el que salen a vacaciones. **El Consejo Académico se da por enterado del informe.**

9. INFORME DE LA REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

La Vicerrectora Académica presenta el informe, así:




PROCESOS DESARROLLADOS
PLAN DE SANEAMIENTO Y USO DE LOS BIENES E INMUEBLES QUE TIENE LA UNIVERSIDAD (Vicerrectoría de Recursos y la oficina jurídica)
- Análisis de los activos que tiene la U, sedes y campus
- Acciones Jurídicas (Emporio, Casa Cali, acciones empresa de aceites del Sinú S.A).
PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 - 2020
- Incorporación al presupuesto aportes de la Nación gastos de funcionamiento. 2020
- Adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Inversión 117 millones pro estampilla de la UNAL.
- Seguimiento a los recursos CREE 2013-2020 y Plan de fomento a la calidad 2019- 2020.
- Incorporación de recursos del FCTeI del SGR Aprobados por Minciencias/ OCAD, para su respectiva ejecución.
- P/ Aprobar el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2021.
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESOS DESARROLLADOS
INFORME DE PROCESOS DISCIPLINARIOS POR COMISIONES DE ESTUDIO (Oficina control Interno disciplinario) 2015-2019 4 casos
Ingrith Gutiérrez Vega
José Ariel Rodríguez
Clara Inés Caro Caro
Julián Fernando Cárdenas..... P / otros casos del 2019
MEN: Recomendó a los CS de Upúblicas escuchar Sindicatos de U.Públicas Recomendaciones de la UNESCO APULL- ASPU
visualizar los derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones, los derechos y libertades del personal docente de la enseñanza superior, las obligaciones y deberes del personal docente de la enseñanza superior, la preparación para la profesión y las condiciones de empleo.
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad ya recibió el nuevo edificio Administrativo de la Sede San Antonio, y que está revisando los detalles para ponerlo en funcionamiento lo más pronto posible**. El Consejo Académico se da por enterado del informe**.

10. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee solicitud de ampliación de fecha de inscripción de cursos intersemestrales remitido por el Estudiante Huber Marcel Arango López, código 157004299, por lo tanto es importante dejar claro que desde que se generaron los cursos intersemestrales en la Resolución Académica N°087 de 2020, en el, quedaron inmersas las fechas para inscripción y a su vez la excepción de que no podrán acceder a estos intersemestrales los cursos que no pudieron iniciar en el momento establecido; por eso es necesario responder al Estudiante según el marco de la norma, además se debe tener en cuenta que la mencionada resolución fue publicada y difundida mediante la página web institucional, además el curso Gerencia Estratégica con código 561801, que está solicitando el Estudiante tiene pendiente la nota, dado que es uno de los cursos que inicio tardíamente, por esta razón, y en cumplimiento de la norma citada, no es procedente la Solicitud de ampliación de inscripción de cursos intersemestrales para el mencionado Estudiante; se somete a consideración de los honorables Consejeros, esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta de respuesta presentada por la Vicerrectora Académica para el caso del estudiante Huber Marcel Arango López, código 157004299.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos

por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 046 de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 046 de 2020.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 046			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
CARLOS EDUARDO BARRETO BUSTOS	148103205	solicitud de no pago de trabajo de grado.	por ende, hasta esa fecha podría haber realizado los tramites de grado sin el cobro de una nueva matrícula.
CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO CEU		Solicitud de delegación ante el Consejo Académico.	se concluyó: permitir el ingreso del señor Leonardo Mendoza como delegado de los estudiantes ante el Consejo Académico en calidad de invitado, es decir, con voz pero sin voto.
HUBER MARCEL ARANGO LOPEZ	157004299	ampliación de fecha inscripciones de cursos intersemestrales.	no es procedente la solicitud de ampliación de inscripción de cursos intersemestrales.
JUAN CAMILO GONZALEZ LUJAN	161004047	solicitud de inscripción de un crédito extra.	no se autorizará la inscripción y/o adición de cursos que superen veinte (20) créditos para el respectivo periodo.
JULIAN DAVID BARBOSA RAMIREZ	160003101	solicitud de inscripción simultánea de cursos.	no es dable autorizar la inscripción simultánea de los cursos para el primer período académico de 2021.
KAREN LORENA GARCIA VARGAS	191103216	solicitud de reintegro académico I PA 2021.	no es posible autorizar el reintegro académico para el primer período académico de 2021 I PA - 2021, dado que perdió la condición de estudiante.
KEVIN ALEXANDER CADENA RODRIGUEZ	121002799	solicitud de reintegro académico I PA 2021.	se ratifica respuesta emitida por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales respecto del asunto de la referencia.
LINA MARCELA PARRADO ARDILA	145203712	solicitud de error en la inscripción de curso.	comunicarle de la remisión por competencia a la Oficina de

			Admisiones, Registro y Control Académico, así como la Oficina de Sistemas, para el análisis y trámite pertinente.
MILLER ALEXIS MACHADO FUENTES		Solicitud de inscripción de curso Intersemestral.	Con base en lo antepuesto, y en cumplimiento de la Resolución Académica N°087 de 2020, no es Procedente la solicitud de ampliación de inscripción de cursos intersemestrales.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 16:38 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 046 de 2020.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 013 del 06 de abril de 2021, siendo Presidente y Secretario

MARIA LUISA INZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero